



# Recomendaciones dirigidas a: Consejos Ciudadanos de Búsqueda



**RED LUPA**

Evaluamos qué hace el  
Estado para localizar a las  
personas desaparecidas

**IMDHD**

INSTITUTO MEXICANO DE DERECHOS  
HUMANOS Y DEMOCRACIA, A.C.



© Red Lupa - MÉXICO.

**Recomendaciones dirigidas a:  
Consejos Ciudadanos de Búsqueda**

Diciembre de 2025,  
RED LUPA. Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las  
personas desaparecidas.

# Contenido

---

**Introducción** 5

---

**Llamado a la acción** 6

---

**Análisis de datos oficiales sobre desaparición de personas en México** 8

---

**Problemáticas de los Consejos Ciudadanos de Búsqueda** 10

---

**Recomendaciones** 13

---

**Generales** 13

---

**Para postulantes** 13

---

**Estatales** 14

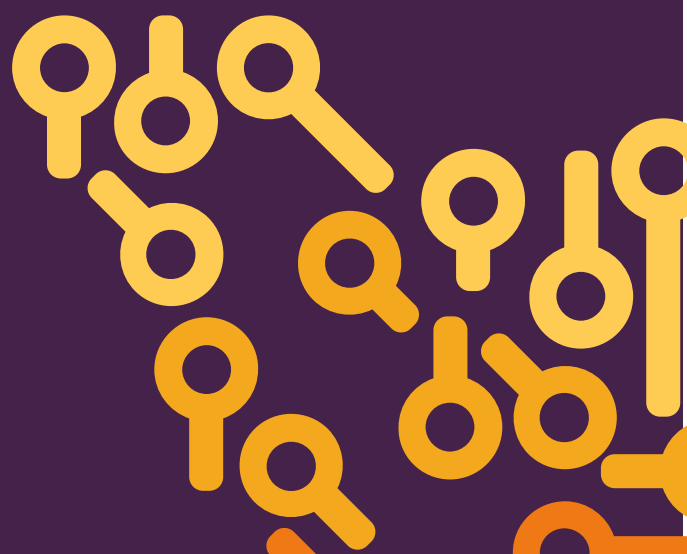
---

**Principios y alineamientos** 23

La Red Lupa es un espacio digital para el seguimiento y vigilancia de la Ley General en materia de desaparición forzada de personas y desaparición cometida por particulares.

Este espacio no se limita solo a brindar información completa sobre la situación de la desaparición en México, sino que también abre espacios para un diálogo significativo y el intercambio de experiencias y perspectivas sobre los datos actuales.

[www.imdhd.org/redlupa](http://www.imdhd.org/redlupa)



## Parte 1

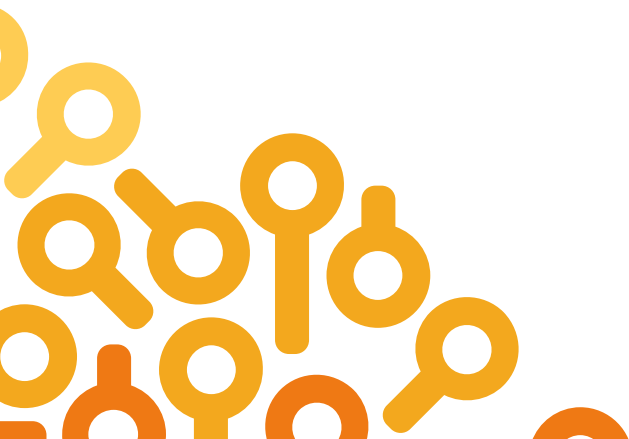
# 1. Introducción

Los consejos ciudadanos de búsqueda son una pieza clave en el entramado institucional de las políticas públicas que buscan atender la problemática de las desapariciones en México. Definidos como órganos ciudadanos de consulta, los consejos tienen la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de la Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas (LGMDFP, en adelante LGD) y las leyes locales, evaluar las acciones emprendidas por las comisiones de búsqueda y las autoridades involucradas en la búsqueda e investigación de las desapariciones, y recomendar y proponer medidas que ayuden a fortalecer las políticas públicas, programas y proyectos relacionados a la búsqueda de personas desaparecidas.

Los consejos ciudadanos de búsqueda fueron incluidos en la LGD y en las leyes y normativas locales como producto de la lucha de las familiares de personas desaparecidas y las organizaciones de la sociedad civil, personas expertas y solidarias que las acompañan. Es así que los consejos son la traducción institucional del derecho a la participación de las víctimas y la sociedad en general, son una conquista de las familiares que lucharon y siguen luchando por una política de Estado que prevenga, sancione y erradique las desapariciones en el país y que busque a las personas que hoy nos faltan a todas y todos.

A pesar de su importancia, los consejos ciudadanos no han sido instalados en todos los estados y existen grandes diferencias en las capacidades organizativas, técnicas de los que ya están en funcionamiento.

El IMDHD presenta este documento como un conjunto de recomendaciones para los estados que impulsan el desarrollo y consolidación de los consejos ciudadanos de búsqueda, invitando a las autoridades con competencia en la materia a brindarles su atención y a las personas consejeras a asumir el rol en el fortalecimiento a la política pública que les corresponde.



## Parte 2

# Llamado a la acción

El artículo 62 de la Ley general establece que las entidades federativas deberán contar con consejos estatales ciudadanos que operen como órganos de consulta de las Comisiones Locales de Búsqueda.

En cuanto a los avances, algunos Estados han comenzado a dar pasos hacia la creación de estos consejos, pero la implementación ha sido desigual. En algunos casos, se han establecido mecanismos informales de participación o se han realizado esfuerzos aislados, pero a nivel general, la implementación efectiva sigue siendo una tarea pendiente en muchas entidades federativas. También se encuentran casos, donde ya existía Consejo y al terminar su periodo el Congreso del Estado no emitió de nueva cuenta la convocatoria para renovar estos órganos de participación ciudadana.

Es necesario hacer un seguimiento cercano de las políticas implementadas y de la participación de los consejos ciudadanos para evaluar su impacto real en la búsqueda de personas desaparecidas y en el acceso a la justicia. La creación y el funcionamiento efectivo de estos consejos ciudadanos dependen de un compromiso político y de la superación de desafíos estructurales dentro de los gobiernos estatales.

Para cumplir de manera integral con la implementación de la LGD es necesario que este órgano de participación ciudadana se conforme, se implemente bajo un proceso organizativo transparente, desarrolle sus competencias según los diferentes marcos legales y se consolide como un actor político, que trace puentes efectivos entre las familiares en búsqueda de personas desaparecidas y las autoridades responsables.

# Mapa de Consejos Ciudadanos de Búsqueda que están operando por estado



## Estados con Consejos instalados:

1. Aguascalientes, 2. Baja California Sur, 3. Ciudad de México, 4. Colima, 5. Estado de México, 6. Guanajuato, 7. Hidalgo, 8. Jalisco, 9. Michoacán, 10. Morelos, 11. Oaxaca, 12. Puebla, 13. San Luis Potosí, 14. Veracruz, 15. Zacatecas

## Estados sin Consejos instalados:

1. Baja California, 2. Campeche, 3. Chiapas, 4. Chihuahua, 5. Coahuila, 6. Durango, 7. Guerrero, 8. Nayarit, 9. Nuevo León, 10. Querétaro, 11. Quintana Roo, 12. Sinaloa, 13. Sonora, 14. Tabasco, 15. Tamaulipas, 16. Tlaxcala, 17. Yucatán

## Parte 3

# Análisis de datos oficiales sobre desaparición de personas en México

La desaparición es una realidad creciente, que alcanza más de 133 mil personas desaparecidas. Generar alternativas de prevención y atención es una necesidad urgente para México.

**Con corte a mayo de 2025, las cifras oficiales muestran que el 90% de las personas desaparecidas se concentra en el periodo 2000 a 2025, y más de la mitad de los casos, el 56%, se concentra entre los años 2018 a 2025.**

Si bien el año en el que se reportaron más casos de personas desaparecidas es el 2024, con un registro de 13,106, si la tendencia continúa al alza a finales de 2025 tendremos un número mayor de casos. De manera territorial los estados de Jalisco, Edomex, Tamaulipas, Veracruz y Nuevo León concentran el 44.3% de los casos, lo cual indica una necesidad de política pública focalizada en prevención y búsqueda en al menos estos 5 estados.

Por otro lado los estados que reportan un menor número de personas desaparecidas son Campeche, Tlaxcala, Yucatán, Aguascalientes y Querétaro reportando de 102 a 635 casos acumulados. Aún así, 31 estados aumentaron el porcentaje de personas desaparecidas en los últimos dos periodos anuales comparados por Red Lupa. En este sentido los estados de Baja California, Guanajuato, Tabasco, Hidalgo, Chiapas, Quintana Roo y Aguascalientes tienen un porcentaje de aumento igual o superior al 20%. Esto último es preocupante pues se trata de estados que no están entre los cinco primeros lugares y lo que nos indica es un desplazamiento de las dinámicas de violencia de norte a sur, instaurando la práctica criminal de desaparición de personas.

La desaparición persiste y se reitera en todos los estados del país, lo cual es una característica de práctica generalizada, lo cual indica que en México la desaparición de personas ha escalado a la par que la violencia en los territorios. Seguramente y de la mano de ejercicios de análisis de contexto hay varios indicios que pueden indicar patrones asociadas a la sistematicidad.

La ONU ha descrito a la desaparición de personas en México como un crimen perfecto por

la impunidad que tiene asociada y gracias al mínimo avance en sentencias que condenan a los principales responsables.

Aunque las personas desaparecidas se encuentran en todos los rangos de edad, es de los 25 a los 29 años donde se concentra el mayor número, siendo en el caso de las mujeres el rango de los 15 a los 19 años de manera reiterada en la mayoría de los estados. Las niñas, niños y adolescentes concentran el 18% de los casos del registro oficial.

La Red Lupa ha hecho énfasis especial en el seguimiento a los casos de mujeres desaparecidas. Con alerta observamos como la desaparición de niñas y mujeres aumentó en el registro en todos los estados del país en el último periodo, siendo los estados con un crecimiento mayor al 20% Campeche, Chiapas, CDMX, Aguascalientes, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, Nayarit y Sinaloa. Esta situación puede estar asociada al aumento de la trata, el reclutamiento y utilización de niñas y mujeres por los grupos de delincuencia organizada, los delitos sexuales y los feminicidios.

Es urgente desarrollar política pública especializada sobre la desaparición de niñas y mujeres, principalmente en los estados donde se concentra el 49% de los casos que son en su orden: Edomex, Tamaulipas, Jalisco, CDMX y Tabasco. El mensaje para las autoridades de todos los niveles territoriales es revisar las Alertas por Violencia de Género en contra de las Mujeres (AVGM) que están vigentes, actualizar su diagnóstico, visibilizando la desaparición de estas como parte de la violencia feminicida.

De otro lado, cuando se estudian las series temporales oficiales, se pone de manifiesto el esfuerzo de localización por parte de las autoridades del 2017 en adelante, pero sobre todo el esfuerzo de las familias y los colectivos de búsqueda en la denuncia de los casos.

Los colectivos de familiares de personas desaparecidas son unos de los actores sociales más activos que se movilizan en prácticamente todo el país y mantienen la exigencia de sus derechos frente a las autoridades. Por esa razón es importante acompañar a los colectivos, apoyando con informaciones y análisis que refuercen sus demandas, pero también trabajar junto con ellos en la formulación de alternativas para afrontar los diversos desafíos.

En abril pasado se realizaron mesas de trabajo entre colectivos de familias y organizaciones civiles con la Secretaría de Gobernación y otras autoridades federales, los temas que se abordaron fueron las políticas públicas necesarias (búsqueda, seguridad para las personas buscadoras, sistema de información e interconexión, prevención) para atender los problemas identificados en el desempeño de las instituciones y el otro tema fue la discusión sobre la iniciativa de reforma a ley general que presentó la Presidenta.

Durante el 2024 fueron desaparecidas 36 personas cada día. Resulta preocupante que en el último informe de gobierno sobre los primeros 100 días de la presidenta Claudia Sheinbaum Pardo el fenómeno de las desapariciones en México no ocupe una agenda clara. La Red Lupa seguirá insistiendo con el gobierno federal y los gobiernos locales en insistir en la formulación de política pública efectiva en el tema.

## Parte 4

# Problemáticas de los Consejos Ciudadanos de Búsqueda

Durante la discusión en torno a los contenidos de la *ley general en materia de desaparición forzada, desaparición cometida por particulares y del Sistema nacional de búsqueda* (ley general), las familias de personas desaparecidas exigieron garantizar su derecho de participación, tanto en las acciones específicas en casos particulares como en la implementación en las políticas públicas necesarias para atender la desaparición de personas.

Esta garantía de participación se reconoce en diversos apartados de la ley, por ejemplo, en el artículo 2, fracción VII, donde se establece que uno de los objetos de la ley es:

*Establecer la forma de participación de los Familiares en el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de las acciones de búsqueda e identificación de Personas Desaparecidas y No Localizadas; así como garantizar la coadyuvancia en las etapas de la investigación, de manera que puedan verter sus opiniones, recibir información, aportar indicios o evidencias.*

Igualmente se reconoce la participación en el artículo 5, donde se precisan principios generales que rigen la ley, más específicamente la fracción X:

*Participación conjunta: las autoridades de los distintos órdenes de gobierno, en sus respectivos ámbitos de competencia, permitirán la participación directa de los Familiares, en los términos previstos en esta Ley y demás disposiciones aplicables, en las tareas de búsqueda, incluido el diseño, implementación y evaluación de las acciones en casos particulares, como en políticas públicas y prácticas institucionales;*

Una de las formas concretas de participación es el consejo ciudadano del Sistema Nacional de Búsqueda, regulado en los artículos 59 a 64 de la ley general. La figura del consejo también se establece en las leyes locales, prácticamente en los mismos términos, y el propósito sería encauzar la participación por vías institucionales.

Luego de casi ocho años del inicio de la vigencia de la ley general y un poco menos en el caso de las leyes locales, los consejos ciudadanos, como una modalidad de participación institucional, no ha logrado consolidarse.

## Entre los obstáculos que existen están los siguientes:

---

### » 1. Sólo en 14 estados, la ciudad de México y en el ámbito federal existen consejos ciudadanos.

Por tanto, más de la mitad de los estados incumplen con lo establecido en la ley general y en sus leyes locales.

Este incumplimiento impide que localmente se concrete la participación ciudadana, se establezca el diálogo entre las instituciones y las víctimas, imposibilitando el aporte en el diseño de las políticas públicas, así como en el seguimiento y evaluación de éstas.

---

### » 2. Dilación en la renovación de los consejos

Otra problemática detectada es que no garantiza la continuidad en la renovación de los consejos, es decir que al momento de concluir su periodo no se procede a renovarlos oportunamente, pues los congresos locales dilatan las renovaciones.

Un ejemplo fue lo sucedido con el consejo nacional. En abril de 2024 concluyeron su mandato la mayoría de las personas consejeras y el Senado de la República tardó casi año y medio para renovar el consejo, lo que sucedió hasta septiembre de este año.

Otro es el caso del estado de Michoacán. El consejo concluyó su mandato en agosto pasado y previamente el Congreso local debió publicar la convocatoria para realizar un relevo oportuno, pero hasta la fecha no se ha publicado la convocatoria.

---

### » 3. Inexistencia de condiciones para desarrollar sus funciones

La partición de las personas consejeras es honoraria, pero se requiere de apoyos materiales y humanos para que puedan cumplir con su encomienda.

La problemática existente es que las autoridades locales no ofrecen apoyos mínimos como sería contar con un lugar adecuado para reuniones, apoyo para transporte sobre todo en el caso de personas consejeras que residen en lugares distintos a las capitales de los estados, entre otras.

Otra dificultad es que algunos consejos no cuentan con una secretaría técnica que apoye en aspectos como gestiones, elaboración de minutas y otros apoyos administrativos necesarios.

---

## » 4. Limitaciones para planear y priorizar las acciones

La integración del consejo se da por tres tipos de representaciones: familiares de personas desaparecidas, integrantes de organizaciones civiles y personas expertas.

Una vez integrado los consejos el reto que enfrentan es integrarse como grupo y dotarse de un mínimo método de trabajo que les permita dividir tareas e identificar los asuntos a los cuales dar seguimiento y que son prioritarios para el contexto local.

---

## » 5. Dificultades en trabajo en equipo e integración de los diferentes perfiles

Los diferentes perfiles de los consejeros plantean el reto de integrarse como un ente colectivo y colaborativo. El diálogo horizontal y constructivo es crucial a la hora de generar consensos y discusiones que complementen puntos de vista desde las víctimas indirectas, los expertos y los activistas.

El trabajo en equipo será la resultante de entender las diferencias, comprender el rol que cada consejero desempeña y trazar lineamientos de trabajo que permitan sumar esfuerzos, eviten las confrontaciones y promuevan el diálogo estratégico y constructivo para avanzar en sus metas.

:

.

## Parte 5

# Recomendaciones

## Recomendaciones generales

Desde la perspectiva de Red Lupa y a partir del seguimiento que hace a la implementación de la ley general y las leyes locales en materia de desaparición de personas, planteamos las siguientes recomendaciones:

### A las autoridades:

- 1. Que los estados que aún carecen de consejos ciudadanos de búsqueda prioricen el proceso de integración de estos** y aseguren suficiente difusión de la convocatoria generar interés y contar con el mayor número de postulaciones
- 2. Que el Senado y los Congresos locales prevean oportunamente los procesos de renovación de los respectivos consejos ciudadanos** y garanticen que los procesos de transición sean oportunos y permitan la continuidad de trabajos de los nuevos consejos.
- 3. Que las autoridades locales presupuesten recursos económicos** para apoyar el trabajo de los consejos y se atiendan sus necesidades concretas.

### A las personas postulantes al Consejo:

Dos recomendaciones más las dirigimos a familiares de personas desaparecidas, integrantes de organizaciones civiles y personas expertas que pretendan postular para ser consejeros.

- 4. Prepararse para ser consejero**, lo que supone conocer la ley general y las leyes locales, informarse sobre las responsabilidades de los consejos e identificar los asuntos en donde puede aportar, entre otras.
- 5. Entender que se requiere una orientación hacia la incidencia en función de la rendición pública de cuentas**, es decir sumar esfuerzos para lograr que las autoridades asuman públicamente su gestión.

**Para ejercer el derecho a la participación se requiere de preparación, escucha y colaboración.**

# Recomendaciones estatales

El objetivo prioritario del año 2024 y 2025 de Red Lupa ha sido el desarrollo de propuestas y recomendaciones tanto estatales como federales, para lograrlas se convocó a un Primer Encuentro Nacional de la Red Lupa, actividad en la que participaron colectivos de familiares de personas desaparecidas, periodistas y académicos de los 32 estados del país.

A continuación presentamos el resultado de este trabajo a los consejos ciudadanos de búsqueda, ya que puede ser un insumo de partida que les ayude a solicitar información pública a las autoridades, formular propuestas de política pública, impulsar el diálogo técnico sobre las necesidades en los diferentes procesos que conlleva la LGD y evaluar los avances en la gestión de los gobiernos de cada estado.

## » AGUASCALIENTES

### » Búsqueda

- » Depura el personal para contratar personal capacitado
- » Integran el Programa Estatal de búsqueda

### » Investigación

- » Contratar personal capacitado para investigar desapariciones

### » Identificación

- » Integrar registros de personas desaparecidas, restos humanos sin identificar y fosas comunes
- » Establecer las necesidades de recursos humanos, técnicos y económicos para la identificación humana

### » Congreso del Estado

- » Legislar sobre Declaración especial de ausencia (DEA)
- » Revisar la ley estatal de búsqueda para establecer la participación de los municipios
- » Incorporar en la ley estatal de búsqueda el proceso de evaluación del desempeño de la persona Comisionada de búsqueda

### » Derechos de las víctimas:

- » Integrar el padrón estatal de víctimas
- » Solicitar al Congreso la creación del Fondo de ayuda, asistencia y reparación integral
- » Comisión estatal de Derechos Humanos
- » Adecuada atención a las quejas presentadas, evitando proceso de conciliación o cierre arbitrario
- » Emitir recomendaciones

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/recomendaciones/recomendaciones-aguascalientes/>

## » BAJA CALIFORNIA SUR

### » Búsqueda:

- » Integrar de manera coordinada con la Fiscalía el Registro Único de personas desaparecidas
- » Formular un Programa estatal de búsqueda

### » Investigación

- » Contar con información precisa sobre el número de carpetas sobre desaparición y el estatus actual
- » Trabajar en la elaboración de planes de investigación para cada caso
- » Formular un programa de priorización de los casos de “larga data”, identificando los recursos necesarios para su implementación

### » Identificación

- » Realizar un diagnóstico para precisar el número de restos humanos sin identificar, su ubicación y estatus actual
- » Integrar un equipo dedicado de forma exclusiva a la identificación de restos humanos

### » Derechos de las víctimas

- » Incrementar la capacidad de atención psicosocial de las víctimas
- » Establecer un programa especializado de atención a niñas y niños

### » Prevención

- » Diseñar y realizar una campaña de difusión, en medios públicos y privados, que informe sobre desaparición y los derechos de las víctimas

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/recomendaciones/recomendaciones-baja-california-sur/>

## » CIUDAD DE MÉXICO

### » Búsqueda

- » Realizar la planificación de las acciones garantizando la aplicación de los cinco tipos de búsqueda previstos en el Protocolo homologada de búsqueda y atendiendo los casos de larga data

### » Investigación

- » Integrar de manera oportuna las carpetas de investigación y que cuenten con planes de investigación

### » Derechos de las víctimas

- » Implementar un programa de atención integral a víctimas de desaparición

---

## » Identificación

- » Establecer protocolos de actuación claros para la coordinación entre servicios periciales y el INCIFO, para compartir información y estableciendo tiempo máximos

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/recomendaciones/recomendaciones-ciudad-de-mexico/>

## » COLIMA

---

### » Búsqueda

- » Legislar una ley adecuada local en materia de desaparición
- » Planificar la realización de los cinco tipos de búsqueda previstos en el Protocolo homologado de búsqueda

---

### » Investigación

- » Integrar de manera oportuna las carpetas de investigación y que cuenten con planes de investigación

---

### » Derechos de las víctimas:

- » Implementar un programa de atención integral a víctimas de desaparición

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/recomendaciones/recomendaciones-colima/>

## » ESTADO DE MÉXICO

---

### » Búsqueda

- » Elaborar un Programa estatal de búsqueda que cuente con indicadores de avance

---

### » Investigación

- » Consolidar las oficinas regionales para desconcentrar el trabajo de investigación penal
- » Mejorar las capacidades del personal para incrementar la judicialización de casos

---

### » Derechos de las víctimas

- » Contar con suficiente personal legal y psicológico para asegurar el apoyo psicosocial y legal a las víctimas
- » Realizar una campaña amplia de difusión sobre los servicios que presta la CEAV a las víctimas

---

### » Identificación

- » Incrementar el número de personal dedicado al trabajo de identificación humana

---

## » **Prevención**

- » Destinar recursos presupuestales, técnicos y humanos para el desarrollo de estrategias de prevención de la desaparición de personas en el estado

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/recomendaciones/recomendaciones-estado-de-mexico/>

## » **GUANAJUATO**

---

### » **Búsqueda**

- » Realizar la planificación de las acciones garantizando la aplicación de los cinco tipos de búsqueda previstos en el Protocolo homologada de búsqueda y atendiendo los casos de larga data

### » **Investigación**

- » Ejecutar de manera oportuna la apertura efectiva de carpetas de investigación y desarrollar la integración de cada carpeta de manera eficiente especialmente de las de "larga data"

### » **Identificación**

- » Garantizar el debido proceso en la recepción e identificación de restos humanos
- » Eliminar tramites burocráticos que impidan la entrega inmediata de los restos humanos a sus familiares

### » **Derechos de las víctimas**

- » Implementar un modelo de atención integral a víctimas por desaparición de personas

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/recomendaciones/recomendaciones-guanajuato/>

## » **HIDALGO**

---

### » **Búsqueda**

- » Crear y ejecutar el Programa Estatal de Búsqueda

### » **Investigación**

- » Aumentar el presupuesto de la Fiscalía de delitos de desaparición de personas en el Estado de Hidalgo para contratar a más personal y certificarlo en la investigación de personas desaparecidas

### » **Congreso del estado**

- » Impulsar la legislación de la Declaración Especial de Ausencia

---

## » Derechos de las víctimas

- » Creación de la normativa necesaria para el ejercicio inmediato del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para las y los familiares de víctimas de desaparición

---

## » Identificación

- » Poner en funcionamiento el Centro de Resguardo Temporal e Identificación Humana

---

## » Prevención

- » Diseñar un programa integral de prevención de desaparición de personas para el estado

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/recomendaciones/recomendaciones-hidalgo/>

---

## » JALISCO

---

### » Búsqueda

- » Emitir y ejecutar sin demora el Programa Estatal de Búsqueda
- » Presentar informes públicos de avance del Programa

---

### » Investigación

- » Generar un Plan de Persecución Penal Estatal priorizando los casos de desaparición y que cuente con indicadores y mecanismos de evaluación
- » Establecer mecanismos para mejorar las condiciones laborales del personal

---

### » Derechos de las víctimas

- » Impulsar la aprobación de la iniciativa de Ley de Atención a Víctimas
- » Promover la creación de instalaciones accesibles, dignas y adecuadas para la atención de las víctimas y creación de sedes regionales
- » Establecer un sistema de asesoría jurídica efectivo en todas las regiones del estado
- » Establecer criterios para acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral y que dichos criterios sean públicos

---

### » Identificación

- » Reforzar las labores de Identificación Humana asegurando que sea mediante un abordaje multidisciplinario
- » Elaborar e implementar un protocolo estandarizado para la atención a colectivos y familiares de personas desaparecidas
- » Establecer un protocolo estandarizado de actuación para la notificación y restitución digna

---

## » **Prevención:**

- » Diseñar una estrategia de prevención especializada en materia de desaparición que involucre a todas las autoridades que integran el Comité Coordinador

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/recomendaciones/recomendaciones-jalisco/>

---

## » **MICHOACÁN**

---

### » **Búsqueda**

- » Hacer un diagnóstico de necesidades humanas, técnicas y económicas para la adecuada de todos los casos de desaparición en el estado y con esa información establecer un plan de fortalecimiento y especialización del personal de la Comisión Estatal de Búsqueda

---

### » **Investigación**

- » Coordinar mesas de trabajo con la Secretaría de Seguridad Pública y Comisión de Búsqueda para compartir información que fortalezca la investigación
- » Capacitación al personal en materia de Derechos Humanos

---

### » **Identificación**

- » Procesamiento de datos biométricos, formato AM y datos genéticos de forma adecuada para su confronta tanto local, como regional y nacional

---

### » **Derechos de las víctimas**

- » Establecer un proceso de formación de los asesores jurídicos víctimas
- » Acompañar a las familias en el proceso de declaración especial de ausencia

---

### » **Prevención**

- » Definir programas tendientes a la prevención del delito de Desaparición de Personas

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/recomendaciones/recomendaciones-michoacan/>

---

## » **MORELOS**

---

### » **Investigación:**

- » Contratar a más agentes del Ministerio Público y agentes de investigación

---

### » **Prevención**

- » Crear un equipo multidisciplinario que realice un programa de prevención de desaparición de personas para el estado

---

## » **Identificación:**

- » Establecer un programa para adelantar la identificación de los restos humanos sin identificar

---

## » **Derechos de las víctimas**

- » Emitir un informe sobre la crisis forense en el estado de Morelos donde se señalen las malas prácticas de las autoridades e instituciones implicadas en los casos de Jojutla y Tetelcingo y se recomienden los cambios para la no repetición

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/recomendaciones/recomendaciones-morelos/>

---

## » **OAXACA**

---

### » **Búsqueda**

- » Realizar la planificación de las acciones garantizando la aplicación de los cinco tipos de búsqueda previstos en el Protocolo homologada de búsqueda y atendiendo los casos de larga data

---

### » **Investigación**

- » Integrar de manera oportuna las carpetas y formular planes de investigación

---

### » **Identificación**

- » Establecer protocolos de actuación claros y precisos

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/recomendaciones/recomendaciones-oaxaca/>

---

## » **PUEBLA**

---

### » **Búsqueda**

- » La contratación de profesionistas especializados para integrar equipos interdisciplinarios

---

### » **Investigación**

- » Crear la Unidad de Análisis de Contexto y dotarla de un equipo multidisciplinario capacitado y con experiencia en la investigación de delitos en materia de desaparición

---

### » **Prevención**

- » Diseñar un programa integral de prevención de desaparición de personas para el estado

---

## » Derechos de las víctimas

- » Elaborar la normativa necesaria para el ejercicio inmediato del Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral para las y los familiares de víctimas de desaparición

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/recomendaciones/recomendaciones-puebla/>

## » SAN LUIS POTOSÍ

---

### » Búsqueda

- » Trabajar en la construcción de un Registro Estatal Único de Personas Desaparecidas
- » Crear el Mecanismo de seguimiento del Programa Estatal de búsqueda 2023-2027
- » Integrar la Unidad de análisis de contexto

### » Investigación

- » formular un plan de priorización de casos de desaparición de personas
- » Integrar un equipo de análisis de contexto de carácter interdisciplinario

### » Identificación

- » Elaborar un programa de adelanto en la identificación humana pendiente

### » Derecho de las víctimas

- » Proponer un plan para incrementar el número de asesores jurídicos

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/recomendaciones/recomendaciones-san-luis-potosi/>

## » VERACRUZ

---

### » Búsqueda

- » Formular un plan anual de trabajo que contemple indicadores de proceso, de resultado y de impacto
- » Realizar informes periódicos de los avances

### » Investigación

- » Fortalecer la estructura de la Unidad de Análisis de Información para ampliar sus capacidades y que dichos análisis se incorporen a la investigación del delito
- » Elaborar planes de investigación que incorporen el análisis de contexto

### » Identificación

- » Fortalecer el área de Identificación Humana con equipos multidisciplinarios de recuperación y procesamiento
- » Documentar, sistematizar y mejorar los procedimientos de notificación y entrega digna

### » Derechos de las víctimas

- » Impulsar una revisión de la ley de atención a víctimas del estado para adecuarla a las necesidades de las familias y ofrecer una atención integral

- » Descentralizar su plantilla de profesionales para dar atención regionalizada en el estado
- » Diseñar un plan integral de atención a la salud mental de familiares de personas desaparecidas

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/recomendaciones/recomendaciones-veracruz/>

## » ZACATECAS

### » **Búsqueda**

- » Realizar la publicación de la convocatoria para integrar el Consejo Estatal Ciudadano del Sistema estatal de búsqueda
- » Elaborar la política estatal de búsqueda (integral)
- » Realizar la planificación de las acciones garantizando la aplicación de los cinco tipos de búsqueda previstos en el Protocolo homologada de búsqueda y priorizando los casos de larga data

### » **Investigación**

- » Elaborar una estrategia de investigación enfocada en los casos de larga data
- » Integrar en la Unidad de análisis de delitos de alto impacto a la desaparición con un diseño metodológico vinculado al plan de persecución penal

### » **Identificación**

- » Procesar y confrontar los datos de manera expedita, sistemática y exhaustiva, integrando en un único sistema de procesamiento de datos
- » Garantizar el debido proceso en la recuperación, resguardo y procesamiento de restos humanos y cuerpos no identificados

### » **Derechos de las víctimas**

- » Aumentar los recursos destinados al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral
- » Establecer criterios claro para destinar las medidas de ayuda para las familias de personas desaparecidas y que dichos criterios sean públicos

<https://imdhd.org/redlupa/informes-y-analisis/recomendaciones/recomendaciones-zacatecas/>

## Anexos

# Principios y lineamientos

## PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN DE LOS CONSEJEROS CIUDADANOS DE BÚSQUEDA



### Participación Conjunta

El consejo debe velar para que se garantice el derecho a la participación de las familias en las tareas de búsqueda, e investigación, incluido el diseño, implementación y evaluación de las acciones en casos particulares, como en políticas públicas y prácticas institucionales; así como el acceso a la información.



### Las familias al centro

El consejo tiene que garantizar que en las actividades que se le encomienden se tenga como centro a las personas desaparecidas y a sus familiares.



### Diálogo permanente

El Consejo debe mantener la comunicación con las autoridades, familiares de personas desaparecidas, organizaciones de la sociedad civil de derechos humanos, instituciones académicas, organismos e instancias internacionales y otros mecanismos de participación para construir conjuntamente espacios de reflexión y mejora de las políticas públicas en materia de investigación y búsqueda de personas desaparecidas.



### Ética

Las acciones de los consejos ciudadanos y sus integrantes deben conducirse de una manera ética, responsable, profesional y garantizando en todo momento los principios de Acción sin daño, Buena Fe, Igualdad y No discriminación; Interés Superior de la Niñez, Máxima Protección y No Revictimización.



### Igualdad y no discriminación

Se debe garantizar que en todas las acciones y actuaciones que se realicen por parte del de los consejos ciudadanos y de sus integrantes se hagan libre de prejuicios, estereotipos y de cualquier otro elemento que, por cuestiones de sexo, género, identidad, orientación sexual de las personas u otra característica, propicien situaciones de desventaja, discriminación, violencia o se impida la igualdad.



### Solidaridad

Se debe velar por la colaboración mutua y corresponsable entre las y los integrantes del consejo, buscando preservar su cohesión interna frente a las situaciones adversas o conflictos.



### Servir y no servirse

Las y los integrantes de los consejos ciudadanos ocupan sus respectivos cargos para servir a la ciudadanía de forma solidaria y desinteresada. Esto implica asumir las responsabilidades del cargo y actuar siempre en favor de las víctimas y sus familiares.



### Proponer y no imponer

Los consejos ciudadanos deben ser espacios de diálogo y construcción colectiva a partir de diálogo. Proponer a través de la acción y la palabra y ejercer una escucha activa son claves para generar procesos colectivos de participación.



### Convencer y no vencer

Las decisiones y acciones del consejo deben ser fruto de acuerdos colectivos. De nada sirven las contiendas y disputas que en lugar de resolver desgastan al grupo y lo alejan de sus objetivos.



### Construir y no destruir

Los consejos ciudadanos están construyendo nuevas formas y espacios de participación para la ciudadanía en un ámbito complejo, atravesado por la violencia, el dolor, pero también la dignidad de quienes buscan.



### Representar y no suplantar

Las y los integrantes de los consejos ciudadanos provienen de diferentes sectores y tiene la función de representar la agenda pública de la ciudadanía. Pero esto no implica "hablar en nombre de...". El consejo ciudadano nunca reemplaza ni suplanta la voz de las familias ni de la ciudadanía en general.

# LINEAMIENTOS DE LOS CONSEJOS CIUDADANOS DE BÚSQUEDA



## Disposiciones generales

Objeto de las reglas

Naturaleza del consejo

Principios de actuación

Glosario de términos

Resolución de situaciones no previstas en las reglas



## Estructura

Integración del consejo

Funciones del consejo

Facultades y obligaciones de las integrantes del consejo

Coordinación

Secretaría técnica

Grupos de trabajo

Comité de evaluación

Ausencias temporales y definitivas



## Funcionamiento interno

Tipo de sesiones y convocatoria

Tipo de votaciones

Desarrollo de las sesiones



## Comunicación, transparencia y protección de datos personales

Comunicación de decisiones a las autoridades

Respuesta a solicitudes de acceso a la información

Deber de confidencialidad y protección de datos personales



## Modificación a las reglas

Procedimiento para el cambio de las reglas

© Red Lupa - MÉXICO.

**Recomendaciones dirigidas a:  
Consejos Ciudadanos de Búsqueda**

Diciembre de 2025,  
RED LUPA. Evaluamos qué hace el Estado para localizar a las  
personas desaparecidas.

